**ACTA NÚMERO ONCE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las veinte horas del día viernes quince de marzo del año dos mil diecinueve en la sala de reuniones del Comité de Festejos Patronales de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las veintiuna horas cuarenta y dos minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Licda. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Secretario Municipal Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente la señora Concejal Cuarta Regidora Suplente Sra. Maria Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocada para esta sesión.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **catorce votos**.- La acta Nº 10 del 12/03/19, se aprueba con **diez votos salvan su voto los señores** Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal**.**- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Memorando de fecha 13/03/19 enviado por el Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite el Proyecto de Decreto “ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, para un periodo de noventa días calendario contados a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico de conformidad con el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal.- Se tiene el documento del proyecto del Decreto Municipal.- Con el aval de los señores Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señor Rafael Antonio Argueta, **COMISIÓN HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**, por medio de la firma del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación por **catorce votos, ACUERDA:** Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de las deudas por tasas a favor del Municipio de San Miguel, comprendido en Decreto Municipal Número tres, el cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, que se detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES.

La municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, Artículos 72 y 77 del mismo Código.

CONSIDERANDO:

I. Que la crítica situación imperante en el país y especialmente en el Municipio de San Miguel, producto de la crisis económica mundial, ha debilitado la capacidad de pago de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del mismo municipio, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales.

II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Miguel, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios y el bienestar social de sus habitantes.

III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.

V. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal,

Decreta la siguiente:

ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

Art. 1.- Se concede un plazo de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas a favor del Municipio de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art. 2.- Podran acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio de San Miguel, se encuentren en situaciones de mora de las tasas municipales.
2. Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.
3. Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial o extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza, y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta misma Ordenanza, previa transacción entre las partes.
4. Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenido de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
5. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la Municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
6. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de San Miguel, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-**PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda:Nota de fecha 14/03/19 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Atendiendo requerimiento que hace la Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería, con el visto Bueno del Licenciado Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General, y atendiendo petición del Ing. Frankie Edmundo Recinos Jefe del Departamento de Ingeniería FISDL, quien hace referencia al Programa Espacios Seguros de Convivencia para jóvenes en El Salvador CONVIVIR, para los proyectos “**RECUPERACION DE LA ZONA VERDE DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, ZONA ALTA**” y “**RECUPERACION DE ZONA VERDE CIUDAD PACIFICA**” del Municipio y Departamento de San Miguel, el FISDL, está formulando las carpetas técnicas simplificadas por parte del personal técnico, y es necesario contar con un ESTUDIO DE SUELOS que contenga la información que servirá de base para el diseño de los componentes estructurales de las carpetas técnicas; este aporte está contemplado como parte de la contrapartida municipal para el proyecto.- Esta Unidad considerando que es necesaria la contratación, procede de acuerdo al Artículo 40, Literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. Se creó el proceso **CODIGO-LG-025-2019AMSM** CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA FORMULACION DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS “RECUPERACION DE LA ZONA VERDE DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, ZONA ALTA” Y “RECUPERACION DE ZONA VERDE CIUDAD PACIFICA” DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.- Teniendo cotización de la empresa **Suelos y Materiales, S. A de C. V, (Sr. Ángel Eduardo Guzmán Calderón, Representante Legal, por la cantidad de $988.75 IVA Incluido**, el monto está dentro del parámetro para realizar por libre gestión a través de una cotización, además el monto está acorde con los precios de mercado y cumple con lo requerido para la contratación. Solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia del Acuerdo Municipal, requerimiento, cotización, asignación presupuestaria; y nota enviada por el FISDL; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, COMISIÓN INVERSIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO por medio de la firma de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales señor Rafael Antonio Argueta; y Dr. José Javier Renderos Vásquez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal, por **diez votos,** **ACUERDA: 1°.** Adjudicar a la Empresa **Suelos y Materiales, S. A de C. V, (Sr. Ángel Eduardo Guzmán Calderón, Representante Legal,** a través de Orden de CompralaCONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTUDIOS DE SUELOS PARA FORMULACION DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS “RECUPERACION DE LA ZONA VERDE DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, ZONA ALTA” Y “RECUPERACION DE ZONA VERDE CIUDAD PACIFICA” DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;

según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Descripción de los servicios** | **Monto IVA incluido** |
| RECUPERACION DE ZONA VERDE CIUDAD PACIFICA | 04- PERFORACIONES DE PENETRACION ESTANDAR, PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 6.00 M O HASTA ENCONTRAR ESTRATO RESISTENTE | $ 536.75 |
| RECUPERACION DE LA ZONA VERDE DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, ZONA ALTA | 02- PERFORACIONES DE PENETRACION ESTANDAR, PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 6.00 M O HASTA ENCONTRAR ESTRATO RESISTENTE | $ 452.00 |

**2°.** Autorizar la erogación de fondos **FODES** la cantidad de **$988.75 IVA Incluido** con aplicación a la cifra presupuestaria **61599–PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS.- 3°.** Nombrar administradora de la Orden de Compra a la Arquitecta. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Jefe del Departamento Ingeniería, de esta Alcaldía.**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota de fecha 13/03/19 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Se ha finalizado el proceso de la **Licitación Pública 01/2019AMSM “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION A ESCORRENTIA DE AGUAS LLUVIAS EN LA AVENIDA ROOSEVELT, SAN MIGUEL”.- Para este proceso descargaron Bases del Sistema Comprasal** [**www.comprasal.gob.sv**](http://www.comprasal.gob.sv)**.** ROBERTO ELIAS CASTRO LEMUS, DIAZA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V., GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, CIVILES E HIDRAULICAS, S.A. DE C.V., COSAMI, S.A. DE C.V., CONSULTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., ALQUILERES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA ROMERO ESPINAL, S.A. DE C.V., DISEÑO GLOBAL DYGITAL, S.A. DE C.V., SIMAS CONSTRUCCION S.A. DE C.V., INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MANUEL DAVID PARADA JAIME CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., CONSORCIO TERRACON, S.A. DE C.V., PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORIAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Se recibió Ofertas de las empresas:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTANTE** | **MONTO OFERTADO CON IVA INCLUIDO** |
| **INVERSIONES Y CONSTRUCCCION MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INCOMI, S. A. DE C. V. (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal de la Sociedad).-** | $ 1.482,733.61 |
| **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.(Ing. Oscar René Lara Canales, Representante Legal).-** | $ 1.448,483.22 |

Se ha obtenido el Informe de Evaluación de Ofertas según criterios establecidos en las Bases de Licitación por parte de la comisión de evaluación de ofertas**;** en el que se concluye que se ha verificado la documentación presentada por las empresas participantes, en el caso de **INVERSIONES Y CONSTRUCCCION MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INCOMI, S. A. DE C.V. (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal de la Sociedad),** cumple con la documentación legal, técnica, económica; y financiera.- De la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V. (Ing. Oscar René Lara Canales, Representante Legal),** se observa que en el sobre 1 en la Declaración Jurada no se relaciona la personería jurídica y que el Balance Financiero del 2018 no está registrado, ni depositado en el Registro de Comercio, por lo que dicha observación no puede ser subsanada, ya que no es un aspecto de forma como lo establecen las Bases de Licitación; y considerando que el aspecto financiero es fundamental en la evaluación.- De la evaluación se obtuvo el cuadro de puntajes obtenidos por cada oferente según detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **EMPRESA** | **TOTAL, DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION** |
| **INVERSIONES Y CONSTRUCCCION MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INCOMI, S. A. DE C. V. (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal de la Sociedad).-** | **85** |
| **INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.(Ing. Oscar René Lara Canales, Representante Legal).-** | **80** |

La Comisión de Evaluación de ofertas, en el informe respectivo **recomienda Adjudicar** la **Licitación Pública 01/2019AMSM “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION A ESCORRENTIA DE AGUAS LLUVIAS EN LA AVENIDA ROOSEVELT, SAN MIGUEL”** a la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCCION MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INCOMI, S. A. DE C. V. (Arquitecto Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal de la Sociedad),** por ser la empresa que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación con un total de 85 puntos; y que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, documentación Legal, Técnica, Financiera y Económica.- Por lo antes expuesto y para poder continuar con el proceso de contratación para la ejecución del proyecto solicita Acuerdo Municipal. Se tieneInforme de Evaluación de Ofertas, certificación de asignación presupuestaria, ofertas, cotización para publicar resultados, Acuerdo Municipal Comisión de Evaluación. Con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, **COMISIÓN INVERSIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO** por medio de la firma de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Propongo retirar este punto de la agenda de esta sesión, para realizar consultas; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal, por **nueve votos,** **ACUERDA: Retirar el punto del numeral 6 de la agenda de esta sesión, que se refiere a**l **proceso de la** **Licitación Pública 01/2019AMSM “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION A ESCORRENTIA DE AGUAS LLUVIAS EN LA AVENIDA ROOSEVELT, SAN MIGUEL”, por tener que hacer consultas el señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados**.- Devuélvase el expediente a la UACI.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota de fecha 11/03/19 enviada por elIng. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: De acuerdo a las necesidades y obligaciones que esta Municipalidad tiene para el ejercicio 2019, se encuentra establecido el proceso “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE” y considerando que es necesario la contratación para garantizar el servicio en el tiempo oportuno a la población migueleña. Esta Unidad ha formulado las Bases de licitación para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FNAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”, para poder realizar el proceso de contratación; por lo antes expuesto solicita Acuerdo Municipal. Se tiene Bases de Licitación, certificaciones de asignación de presupuestaria para la realización del proceso; y publicación del mismo; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, **COMISIÓN DE INVERSIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO** por medio de la firma de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales señor Rafael Antonio Argueta; y Dr. José Javier Renderos Vásquez.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Aprovechar en este tema, para solicitar que se de un poco más de tiempo en los trabajos de comisión, creo que deberiamos reunirnos con más tiempo, para dar propuestas de como ir mejorando el perfil, para ver el transporte de la recolección de los desechos sólidos.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: El año pasado yo hice la propuesta que se incorporara el GPS, para darle seguimiento al recorrido que hacen las unidades de recolección de los desechos sólidos, no se si viene en esta licitación.- Hacer revisión de las unidades a contratar, al comprimir los desechos sólidos, se genera pestilencia, por lo del Juez Ambiental, se tienen que tomar en consideración, para aprobar las bases de licitación.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Para contratar los camiones que presenten los empresarios, tienen que tener back up, no se va permitir que irrespeten el horario, con el informe del Jefe de Aseo, se les va descontar el día.- No se va permitir camiones que no tengan mecanismos para lixiviados.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, propone: Incluir el GPS en las bases de licitación, hagamos uso de la tecnología.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Secundo la posición del señor Concejal Ingeniero Jesús Orlando González Hernández, en el sentido de utilizar los recursos tecnológicos, para mejorar el control y desempeño de las dieciséis rutas de la recolección de desechos sólidos.- El señor Alcalde Municipal, propone: Que se agregue dentro de las bases de licitación el sistema tecnológico GPS.- El señor Concejal Rafael Antonio Argueta, manifiesta: Hay una aplicación, agregar el GPS; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal, por **diez votos,** **ACUERDA: 1°.**Aprobar las Bases de la **Licitación Pública 05/2019AMSM “**SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**”.- Incluir en las bases de la licitación pública 05/2019 del proceso de Contratación del SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, el Sistema Tecnológico GPS.- 2°.** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de Ley respectivo, teniéndose la asignación presupuestaria cifra 54603-RECOLECCION DE DESECHOS, fondos propios.- **3°.** Autorizar publicar **en ¼ página** la convocatoria de la Licitación, y erogación de fondos **PROPIOS** la cantidad de **$264.42** con aplicación a lacifra presupuestaria 54313-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a El Diario de Hoy, Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V. el servicio de publicidad.- **4°.**Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN, quien se desempeña como Secretaria primera clase en la UACI.- **5°.**Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Publica **05/2019 AMSM** “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”, integrada por las siguientes personas:

Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe UACI

Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Analista Financiero

Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal

Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedora de la Materia

Sr. José Cesar Romero Pineda Solicitante.

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda:Nota de fecha 14/03/19 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: El Departamento Ingeniería ha remitido a esta Unidad el documento de carpeta técnica del proyecto **“AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE CELDAS No. 4, No. 5 y No. 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, formulada por la Empresa CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (Ing. Carlos Antonio Zavala Velásquez, Representante Legal)**, adjudicado según Acuerdo **No.1 Acta 1 de fecha 08 de Enero de 2019,** dicha carpeta Técnica tiene visto bueno por parte de la Jefe del Departamento Ingeniería Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.- Para dar continuidad al proceso de contratación para la ejecución del proyecto, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, ha formulado las Bases de Licitación, teniendo a la vista los componentes que se requieren para la ejecución del proyecto, con el objeto de ampliar las áreas de depósito de desechos del relleno sanitario.- Por tal razón solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de carpeta técnica, cotización de publicación, Bases de Licitación, certificación de asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto y publicación de convocatoria de licitación, Acuerdo Municipal de Adjudicación de formulador de Carpeta Técnica. Con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, **COMISIÓN DE INVERSIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO** por medio de la firma de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal, por **diez votos,** **ACUERDA: 1°.**Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE CELDAS No. 4, No. 5 y No. 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- 2°.** Aprobar las Bases de la Licitación Pública 04/2019AMSM “AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE CELDAS No. 4, No. 5 y No. 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- **3°.** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectiva, teniéndose la **ASIGNACION PRESUPUESTARIA CIFRAS 61602- DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, FONDOS FODES.- 4°.** Autorizar publicar **en ¼ página** la convocatoria de la Licitación; y erogación de fondos **PROPIOS** la cantidad de **$264.42** con aplicación a lacifra presupuestaria 54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a El Diario de Hoy, Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V. el servicio de publicidad.- **5°.** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN, quien se desempeña como Secretaria primera clase en la UACI.- **6°.** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la **Licitación Pública 04/2019AMSM “AMPLIACION DE LA CONSTRUCCION DE CELDAS No. 4, No. 5 y No. 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”** integrada por las siguientes personas:

Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe UACI

Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Analista Financiero

Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal

Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Solicitante y conocedora de la Materia.

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE**.-La señora Concejal Licda. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintidós horas veintisiete minutos del día quince de marzo corriente, que firmamos.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 11

Vienen las firmas de la Acta Nº 11

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Licda. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

Tercer Regidor Suplente Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 11 sesión del 15/03/19 del

Concejo Municipal.-